



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 130 FECHA 13 JUN. 2018

LA SANCION O MEDIDA QUE SERA PROCEDENTE

De acuerdo a la Ley 232 de 1995, artículo 4º, numeral 4º: “ Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber SIDO SANCIONADO CON LAS MEDIAS DE SUSPENSIÓN CONTINÚA SIN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE Ley, o cuando el cumplimiento del requisito sea imposible. (Subrayado fuera del texto)

Para el caso en concreto, en el evento de que una vez se agoten las etapas procesales informadas por el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que informa el “Procedimiento Administrativo Sancionatorio”, y no se cumpla con la totalidad de los requisitos enlistados en el artículo 2º Ibidem, en especial el señalado en su literal a) frente a la normatividad de usos del suelo, en tal circunstancia se daría aplicación a lo preceptuado en el artículo 4º, numeral 4º del catálogo sancionatorio, que trata del cierre definitivo del establecimiento de comercio.

RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR CARGOS CONTRA el establecimiento de comercio con razón social “**ACRIPOL LTDA - EN LIQUIDACION**”, Nit 830504625-8, con actividad económica **FABRICACION, TRANSFORMACION, Y COMERCIALIZACION DEL METACRILATO DE METILO EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS (SOLIDO O LIQUIDO) DESDE SU DESPOLIMERIZACION HASTA EL PRODUCTO TERMINADO O FINAL. COMERCIALIZACION DE DESECHOS SOLIDOS DE METACRILATO DE METILO, PARA SU TRANSFORMACION DE METACRILATO DE METILO LÍQUIDO, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN METACRILATO DE METILO COMO LAMINAS ACRILICAS, DOMOS, CUBREALFOMBRAS, EXHIBIDORAS, ETC**, ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su Representante Legal el señor **JAVIER LEONARDO RODRIGUEZ NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79522658, clasificado como servicio de Alto Impacto, Servicios Técnicos Especializados de escala Zonal, cuya actividad **NO SE CONTEMPLA** en el sector donde se localiza el predio objeto de investigación, consistentes en la presunta transgresión del artículo 2º, literal a) de la Ley 232 de 1995 - reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, al no reunir la totalidad de los requisitos allí enlistados, como aquel que hace referencia a cumplir con todas las normas referentes al Uso del Suelo.

SEGUNDO: Se tienen como pruebas las practicadas dentro de la investigación previa adelantada en contra del establecimiento de comercio, con razón social “**ACRIPOL LTDA - EN LIQUIDACION**”, Nit 830504625-8, ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de esta localidad, con el desarrollo de la actividad económica **FABRICACION, TRANSFORMACION, Y COMERCIALIZACION DEL METACRILATO DE METILO EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS (SOLIDO O LIQUIDO) DESDE SU DESPOLIMERIZACION HASTA EL PRODUCTO TERMINADO O FINAL. COMERCIALIZACION DE DESECHOS SOLIDOS DE METACRILATO DE METILO, PARA SU TRANSFORMACION DE METACRILATO DE METILO LÍQUIDO, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN METACRILATO DE METILO COMO LAMINAS ACRILICAS, DOMOS, CUBREALFOMBRAS, EXHIBIDORAS, ETC**.

TERCERO: Notificar personalmente la presente decisión al administrado establecimiento de comercio con razón social “**ACRIPOL LTDA - EN LIQUIDACION**”, Nit 830504625-8, ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de esta localidad Representado Legalmente por el señor **JAVIER LEONARDO**

Calle 13 No. 19-71
Centro Comercial Sabana
Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

GDI - GPD - F090
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 130 FECHA 13 JUN. 2018

1.8. Oficio dirigido a la Alcaldía Local de los Mártires emitido por el Hospital Centro Oriente mediante el cual informa sobre la visita que solicitó éste despacho, concluyendo que el establecimiento de comercio "ACRIPOL LTDA - EN LIQUIDACION -" cumple con las normas sanitarias vigentes, obteniendo con ello Concepto Sanitario Favorable del 26 de Enero de 2015 vista a través del acta de visita sanitaria 223224. (Folio 25)

1.9. Oficio respuesta de la Alcaldía Local de los Mártires dirigida a la doctora NUBIA YOLANDA RINCON, Referente SAMA de la Unidad de Servicios de Salud Centro Oriente a través de oficio No. 20161430134511 de fecha 27 de Septiembre de 2016 informando que incorpora al expediente el informe allegado con anterioridad por dicha entidad. (Folio 26)

1.10. Reporte de SINUPOT correspondiente a la dirección DIAGONAL 18 BIS No. 16 A 78 de la ciudad de Bogotá, quien clasifica los usos del sector así: FICHA: 22, LOCALIDAD: 14 Los Mártires, UPZ: 102 La sabana, SECTOR: 22 La Sabana, TRATAMIENTO: Consolidación, MODALIDAD: Con Cambio de Patrón, AREA DE ACTIVIDAD: Comercio y Servicios, ZONA: Zona de Comercio Cualificado, No. DECRETO: 187 del 17 de Mayo de 2002 Modificado por el decreto 335 de 2009, SECTOR DE DEMANDA: C, SUB SECTOR DE USO: III, y la actividad económica **FABRICACION, TRANSFORMACION, Y COMERCIALIZACION DEL METACRILATO DE METILO EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS (SOLIDO O LIQUIDO) DESDE SU DESPOLIMERIZACION HASTA EL PRODUCTO TERMINADO O FINAL. COMERCIALIZACION DE DESECHOS SOLIDOS DE METACRILATO DE METILO, PARA SU TRANSFORMACION DE METACRILATO DE METILO LÍQUIDO, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN METACRILATO DE METILO COMO LAMINAS ACRILICAS, DOMOS, CUBREALFOMBRAS, EXHIBIDORAS, ETC,** no se menciona en la categoría **principal**, ni en la categoría **complementaria** y menos aun en la categoría **restringida**, y en este punto es importante resaltar que en el Decreto 190 de 2004 en su artículo 337, párrafo primero menciona que: "Los usos que no se encuentren asignados en cada sector, están prohibidos...". (Folios 33-35)

4. IDENTIFICACION DEL (LA) INVESTIGADO (A)

Establecimiento de comercio con razón social "**ACRIPOL LTDA - EN LIQUIDACION**", Nit 830504625-8, ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su Representante Legal el señor **JAVIER LEONARDO RODRIGUEZ NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79522658, de acuerdo a lo inferido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de fecha 12 de Agosto de 2016. (Folios 10-11)

5. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Con los hechos y la omisión expuesta frente al tema de usos del suelo, es dable colegir que el administrado incurrió en falta a los postulados de la Ley 232 de 1995, en su artículo 2º, literal a) el cual regula la normatividad para el funcionamiento de los establecimientos comerciales abiertos al público, reglamentada por el Decreto No. 1879 de 2008; ello de conformidad con la competencia prevista en el inciso 1º del artículo 4º Ibídem y el numeral 6º del Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 130 FECHA 13 JUN. 2018

1.3. Requerimiento No. 20161430104091 de fecha 18 de Julio de 2016, al propietario y/o Representante Legal del establecimiento de comercio "ACRIPOL LTDA", ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 a fin de que presente a la Alcaldía Local de los Mártires todos los requisitos contemplados en el artículo 2 de la ley 232 de 1995. Dicha comunicación es recibida por el señor FRANCISCO HERNANDEZ, el día veintisiete (27) de Julio de 2016. (Folio 4)

1.4. Oficio número 20161430104101 de fecha dieciocho (18) de Julio de 2016, dirigido a la doctora NUBIA YOLANDA RINCON, referente SAMA -Salud Pública- Hospital Centro Oriente II Nivel, la Alcaldía Local de Mártires solicita visita al establecimiento de comercio "ACRIPOL LTDA"(o cualquier razón), ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 a fin de que emita concepto sanitario. (Folio 5)

1.5. Memorando No. 20161430009583 de fecha 18 Julio de 2016, el Coordinador Normativo y Jurídico DEAN CHAPARRO SALGADO, solicita al Ingeniero de Apoyo se realice visita al establecimiento de comercio "ACRIPOL LTDA", ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de Bogotá D.C., a fin de que establezca la actividad de comercio, concepto técnico sobre uso del suelo, con alcance descriptivo de la actividad comercial y la viabilidad de las mismas en cada una. (Folio 6)

1.6. Memorial de fecha doce (12) de Agosto de 2016 mediante el cual el Jefe de Producción de la empresa "ACRIPOL LTDA" señor FRANCISCO HERNANDEZ, radica en la Alcaldía de Mártires, en el cual contesta el requerimiento realizado por esta entidad pública, anexando la siguiente documentación:

- Copia Cámara de Comercio
- Respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación a la solicitud de expedición de Certificado de Autenticidad de la Licencia de Construcción No. 3249 de 25 de Noviembre de 1993 realizada por el administrado
- Concepto de Uso del Suelo para el predio ubicado en la Diagonal 18 Bis No. 16 A - 78 de acuerdo al Decreto 364 de Agosto 26 de 2013
- Concepto de Uso del Suelo para la Licencia de Construcción No. 3249 de 25 de Noviembre de 1993
- Acta de la Secretaría Distrital de Ambiente
- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria, Línea de Seguridad Química - Hospital Centro Oriente - (Folios 7-23)

1.7. Informe emitido por la Arquitecta LUZ MARINA CERON PORTILLA de fecha tres (03) de Agosto de 2016, quien dice lo siguiente:

*"Se realizó visita técnica haciendo inspección ocular al predio en referencia, con el objeto de establecer la actividad comercial que se desarrolla actualmente, emitir el respectivo concepto técnico de uso del suelo para cada una de las actividades que deben estar debidamente individualizadas. Se concluye que: 1) El predio en relación corresponde al sector normativo código: 22; Subsector: III. 2) De conformidad con el Decreto 190 de 2004 se trata de una **ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO**. 3) La visita es atendida por el administrador del establecimiento comercial señor Darío Parra. 4) Al ingresar al inmueble se observa una construcción de manera de bodega en el primer piso, con un mezanine en el segundo. 5) En el inmueble funciona una fábrica de láminas acrílicas. 6) La persona que atendió informa que están organizando la documentación a presentar en próximos días, en respuesta a una solicitud que recibieron de la Alcaldía Local de los Mártires. 7) Revisando la información de usos del suelo disponible en SINUPOT el uso industrial **No se permite**. 8) La construcción ocupada por la industria tiene como dimensiones en el primer piso de frente 8.00 MI y de fondo 29.00 MI, para un área de 232.00 M2; en el segundo piso el mezanine tiene de frente 4.00 MI y el fondo de 6.00 MI, para un área de 24.00 M2, por lo antes expuesto se tiene un total construido de 256.00 M2. (Folio 24)*



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RÉSOLUCION No. 130 FECHA 13 JUN. 2018

DE SUS ESTADOS (SOLIDO O LIQUIDO) DESDE SU DESPOLIMERIZACION HASTA EL PRODUCTO TERMINADO O FINAL. COMERCIALIZACION DE DESECHOS SOLIDOS DE METACRILATO DE METILO, PARA SU TRANSFORMACION DE METACRILATO DE METILO LÍQUIDO, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN METACRILATO DE METILO COMO LAMINAS ACRILICAS, DOMOS, CUBREALFOMBRAS, EXHIBIDORAS, ETC, no se menciona en la categoría principal, ni en la categoría complementaria y menos aun en la categoría restringida, y en este punto es importante resaltar que en el Decreto 190 de 2004 en su artículo 337, párrafo primero menciona que: "Los usos que no se encuentren asignados en cada sector, están prohibidos...". (Folios 33-35)

2. ANTECEDENTES PROCESALES

Al no existir diligencia alguna dentro del expediente, exceptuando el requerimiento No.(s) 20161430104091 de fecha 18 de Julio de 2016 enviados al propietario del establecimiento ubicado en la DIAGONAL 18 BIS No. 16 A 78 de esta localidad, el cual fue debidamente recibido por el señor FRANCISCO HERNANDEZ, el día 27 de Julio de 2016 (Folio 4), el cual fue contestado por el Jefe de Producción de ACRIPOL LTDA el día doce (12) de Agosto de 2016, quien apporto alguna documentación de la requerida por el artículo 2º de la Ley 232 de 1995 (Folios 7-23). El Despacho allega MEMORANDO solicitando a la Arquitecta de Apoyo Técnico la realización de visita y concepto técnico al establecimiento de comercio con razón social "ACRIPOL LTDA - EN LIQUIDACION", Nit 830504625-8, con actividad económica FABRICACION, TRANSFORMACION, Y COMERCIALIZACION DEL METACRILATO DE METILO EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS (SOLIDO O LIQUIDO) DESDE SU DESPOLIMERIZACION HASTA EL PRODUCTO TERMINADO O FINAL. COMERCIALIZACION DE DESECHOS SOLIDOS DE METACRILATO DE METILO, PARA SU TRANSFORMACION DE METACRILATO DE METILO LÍQUIDO, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN METACRILATO DE METILO COMO LAMINAS ACRILICAS, DOMOS, CUBREALFOMBRAS, EXHIBIDORAS, ETC, ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de esta localidad (Folio 6).

3. PRUEBAS

Obran en las diligencias como pruebas las siguientes:

I. DOCUMENTALES:

1.1. Oficio de fecha primero (01) de Julio de 2016 número 2016EE109129 la Secretaría Distrital de Ambiente radica solicitud prioritaria a fin de que la Alcaldía de Mártires informe si la sociedad ACRIPOL LTDA - EN LIQUIDACION, ubicada en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de la localidad de los Mártires, cuenta con uso del suelo permitido para desarrollar la actividad industrial de Fabricación de lámina acrílica; y si no cuenta con uso del suelo permitido se remita a dicha entidad copia del Acto Administrativo que decretó el cierre del establecimiento, ó en su defecto se inicien las acciones respectivas que tengan dicha finalidad. (Folios 1-2)

1.2. Oficio número 20161430104081 de fecha 18 de Julio de 2016, el Alcalde Local de los Mártires doctor WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ da respuesta al oficio de la Secretaria Distrital de Ambiente, en donde informa que no existe ninguna actuación administrativa contra la empresa "ACRIPOL LTDA - EN LIQUIDACIÓN - ubicada en la Diagonal 18 Bis No. 16 A 78, y que a pesar de ello se ha procedido ha iniciar las respectivas diligencias administrativas de acuerdo a lo normado en la Ley 232 de 1995. (Folio 3)



407

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

(Artículo 47 Inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 130 FECHA 13 JUN. 2018

- Copia Cámara de Comercio
- Respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación a la solicitud de expedición de Certificado de Autenticidad de la Licencia de Construcción No. 3249 de 25 de Noviembre de 1993 realizada por el administrado
- Concepto de Uso del Suelo para el predio ubicado en la Diagonal 18 Bis No. 16 A – 78 de acuerdo al Decreto 364 de Agosto 26 de 2013
- Concepto de Uso del Suelo para la Licencia de Construcción No. 3249 de 25 de Noviembre de 1993
- Acta de la Secretaría Distrital de Ambiente
- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria, Línea de Seguridad Química – Hospital Centro Oriente – (Folios 7-23)

Se allega al expediente informe emitido por la Arquitecta LUZ MARINA CERON PORTILLA de fecha tres (03) de Agosto de 2016, quien dice lo siguiente:

*“Se realizó visita técnica haciendo inspección ocular al predio en referencia, con el objeto de establecer la actividad comercial que se desarrolla actualmente, emitir el respectivo concepto técnico de uso del suelo para cada una de las actividades que deben estar debidamente individualizadas. Se concluye que: 1) El predio en relación corresponde al sector normativo código: 22; Subsector: III. 2) De conformidad con el Decreto 190 de 2004 se trata de una **ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO**. 3) La visita es atendida por el administrador del establecimiento comercial señor Darío Parra. 4) Al ingresar al inmueble se observa una construcción de manera de bodega en el primer piso, con un mezanine en el segundo. 5) En el inmueble funciona una fábrica de láminas acrílicas. 6) La persona que atendió informa que están organizando la documentación a presentar en próximos días, en respuesta a una solicitud que recibieron de la Alcaldía Local de los Mártires. 7) Revisando la información de usos del suelo disponible en SINUPOT el uso industrial **No se permite**. 8) La construcción ocupada por la industria tiene como dimensiones en el primer piso de frente 8.00 Ml y de fondo 29.00 Ml, para un área de 232.00 M2; en el segundo piso el mezanine tiene de frente 4.00 Ml y el fondo de 6.00 Ml, para un área de 24.00 M2, por lo antes expuesto se tiene un total construido de 256.00 M2. (Folio 24)*

Se aporta al expediente oficio dirigido a la Alcaldía Local de los Mártires emitido por el Hospital Centro Oriente mediante el cual informa sobre la visita que solicitó éste despacho, concluyendo que el establecimiento de comercio “ACRIPOL LTDA – EN LIQUIDACION –” cumple con las normas sanitarias vigentes, obteniendo con ello Concepto Sanitario Favorable del 26 de Enero de 2015 vista a través del acta de visita sanitaria 223224. (Folio 25)

La Alcaldía Local de los Mártires emite respuesta dirigida a la doctora NUBIA YOLANDA RINCON, Referente SAMA de la Unidad de Servicios de Salud Centro Oriente a través de oficio No. 20161430134511 de fecha 27 de Septiembre de 2016 informando que incorpora al expediente el informe allegado con anterioridad por dicha entidad. (Folio 26)

El día 08 de Junio de 2018, se agrega reporte de SINUPOT correspondiente a la dirección DIAGONAL 18 BIS No. 16 A 78 de la ciudad de Bogotá, quien clasifica los usos del sector así: FICHA: 22, LOCALIDAD: 14 Los Mártires, UPZ: 102 La sabana, SECTOR: 22 La Sabana, TRATAMIENTO: Consolidación, MODALIDAD: Con Cambio de Patrón, AREA DE ACTIVIDAD: Comercio y Servicios, ZONA: Zona de Comercio Cualificado, No. DECRETO: 187 del 17 de Mayo de 2002 Modificado por el decreto 335 de 2009, SECTOR DE DEMANDA: C, SUB SECTOR DE USO: III, y la actividad económica **FABRICACION, TRANSFORMACION, Y COMERCIALIZACION DEL METACRILATO DE METILO EN CUALQUIERA**



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS

(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 130

FECHA 13 JUN. 2018

El Alcalde Local de Los Mártires, con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en el Título I Capítulo III Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, formula cargos en contra del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, con razón social "**ACRIPOL LTDA - EN LIQUIDACION**", Nit 830504625-8, con actividad económica **FABRICACION, TRANSFORMACION, Y COMERCIALIZACION DEL METACRILATO DE METILO EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS (SOLIDO O LIQUIDO) DESDE SU DESPOLIMERIZACION HASTA EL PRODUCTO TERMINADO O FINAL. COMERCIALIZACION DE DESECHOS SOLIDOS DE METACRILATO DE METILO, PARA SU TRANSFORMACION DE METACRILATO DE METILO LÍQUIDO, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN METACRILATO DE METILO COMO LAMINAS ACRILICAS, DOMOS, CUBREALFOMBRAS, EXHIBIDORAS, ETC**, ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su Representante Legal el señor **JAVIER LEONARDO RODRIGUEZ NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79522658.

1. HECHOS

El día 01 de Julio de 2.016, mediante oficio número 2016EE109129 la Secretaría Distrital de Ambiente radica solicitud prioritaria a fin de que la Alcaldía de Mártires informe si la sociedad ACRIPOL LTDA – EN LIQUIDACION, ubicada en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de la localidad de los Mártires, cuenta con uso del suelo permitido para desarrollar la actividad industrial de Fabricación de lámina acrílica; y si no cuenta con uso del suelo permitido se remita a dicha entidad copia del Acto Administrativo que decretó el cierre del establecimiento, ó en su defecto se inicien las acciones respectivas que tengan dicha finalidad. (Folios 1-2)

Mediante oficio número 20161430104081 de fecha 18 de Julio de 2016, el Alcalde Local de los Mártires doctor WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ da respuesta al oficio de la Secretaría Distrital de Ambiente, en donde informa que no existe ninguna actuación administrativa contra la empresa "ACRIPOL LTDA – EN LIQUIDACIÓN – ubicada en la Diagonal 18 Bis No. 16 A 78, y que a pesar de ello se ha procedido ha iniciar las respectivas diligencias administrativas de acuerdo a lo normado en la Ley 232 de 1995. (Folio 3)

Se envía requerimiento No. 20161430104091 de fecha 18 de Julio de 2016, al propietario y/o Representante Legal del establecimiento de comercio "ACRIPOL LTDA", ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 a fin de que presente a la Alcaldía Local de los Mártires todos los requisitos contemplados en el artículo 2 de la ley 232 de 1995. Dicha comunicación es recibida por el señor FRANCISCO HERNANDEZ, el día veintisiete (27) de Julio de 2016. (Folio 4)

A través de oficio número 20161430104101 de fecha dieciocho (18) de Julio de 2016, dirigido a la doctora NUBIA YOLANDA RINCON, referente SAMA –Salud Pública- Hospital Centro Oriente II Nivel, la Alcaldía Local de Mártires solicita visita al establecimiento de comercio "ACRIPOL LTDA"(o cualquier razón), ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 a fin de que emita concepto sanitario. (Folio 5)

Mediante memorando No. 20161430009583 de fecha 18 Julio de 2016, el Coordinador Normativo y Jurídico DEAN CHAPARRO SALGADO, solicita al Ingeniero de Apoyo se realice visita al establecimiento de comercio "ACRIPOL LTDA", ubicado en la Diagonal 18 BIS No. 16 A 78 de Bogotá D.C., a fin de que establezca la actividad de comercio, concepto técnico sobre uso del suelo, con alcance descriptivo de la actividad comercial y la viabilidad de las mismas en cada una. (Folio 6)

El Jefe de Producción de la empresa "ACRIPOL LTDA" señor FRANCISCO HERNANDEZ, radica en la Alcaldía de Mártires memorial de fecha doce (12) de Agosto de 2016, en el cual contesta el requerimiento realizado por esta entidad pública, anexando la siguiente documentación:



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS (Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 130 FECHA 13 JUN. 2018

RODRIGUEZ NEIRA, o quien haga sus veces, identificado con la cédula de ciudadanía número 79522658, por el desarrollo de la actividad económica FABRICACION, TRANSFORMACION, Y COMERCIALIZACION DEL METACRILATO DE METILO EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS (SOLIDO O LIQUIDO) DESDE SU DESPOLIMERIZACION HASTA EL PRODUCTO TERMINADO O FINAL. COMERCIALIZACION DE DESECHOS SOLIDOS DE METACRILATO DE METILO, PARA SU TRANSFORMACION DE METACRILATO DE METILO LÍQUIDO, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN METACRILATO DE METILO COMO LAMINAS ACRILICAS, DOMOS, CUBREALFOMBRAS, EXHIBIDORAS, ETC, quien deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o, fax o, la dirección de correo electrónico cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Para tal efecto, por Secretaría librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente Acto Administrativo.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo a lo normado en el Artículo 47 Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Informar que de acuerdo al inciso 3° del Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el administrado podrá presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature of Raul Hernando Esteban Garcia]

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA

Alcalde Local de los Mártires

Proyecto, Sandra ortega - Abogada Contratista
Revisó y aprobó, Rafael Soler Ayala - Coordinador
Revisó y aprobó, Maria Paula Toro - Profesional Universitario

Hoy, _____ se notificó del anterior Acto Administrativo al (a) señor (a):

